

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00913-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, teniendo en cuenta que, por error involuntario, en el HECHO PRIMERO de la sentencia de 13 de marzo de 2020, se indicó de manera errónea la dirección del inmueble objeto de restitución,

Resuelve

Primero: Aclarar que, la dirección correcta del inmueble es, Casa 13 Manzana 75 del Barrio Jardín de la Fachada de la Ciudad de Armenia, tal como se desprende del escrito de demanda y No *Manzana 72* como inicialmente se había indicado en la sentencia.

Segundo: Por el Centro de Servicios, remitir el despacho comisorio, tal como se indicó en el auto anterior.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 073 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

SE HACE CONSTAR QUE LA ANTERIOR PROVIDENCIA
QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS CINCO DE LA TARDE
(5:00 P.M)

____ FUE RECURRIDA

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f533e38d52d5308b3af9777fbc7cea29df55d7ba79e4d41040c389674f53b2b**

Documento generado en 18/09/2020 06:46:04 a.m.